



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para asistencia técnica en la tramitación electrónica del IMV

17 de noviembre de 2020.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) la prórroga de la asistencia técnica de "Apoyo en la captura y tramitación de la gestión electrónica de las prestaciones económicas del Ingreso Mínimo Vital" (IMV), con la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021.

El Real Decreto-ley 20/2020 por el que se establece el IMV, atribuye la competencia para su reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social al INSS.

Con fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el encargo para la citada asistencia técnica, con una duración de 4 meses, prorrogables por un máximo de 3.

Actualmente se encuentra vigente una prórroga de 2 meses de duración, y el INSS se ha visto en la necesidad de tramitar la prórroga de 1 mes más, desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021.